



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N°INTERNO 122862
CUI: 11001020400020220051100
NORBERTO BRICEÑO BOHÓRQUEZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy dos (2°) de mayo de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas No. 3 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con la ponencia de la H. Magistrado Doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO**, a través de fallo del 7 de abril 2022, mediante el cual resolvió: **PRIMERO:** Amparar los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de Norberto Briceño Bohórquez. **SEGUNDO:** Ordenar a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que, en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente fallo, resuelva el recurso de apelación propuesto contra la sentencia del 31 de octubre de 2016, mediante la cual el Juzgado 37 Penal del Circuito de esa ciudad condenó a Norberto Briceño Bohórquez por el delito de actos sexuales abusivos con menor de 14 años. **TERCERO:** Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, en relación con la apelación propuesta al auto del 27 de enero de 2022, mediante el cual el Juzgado 37 Penal del Circuito de Bogotá denegó la petición de libertad; en la acción constitucional de tutela promovida por **NORBERTO BRICEÑO BOHÓRQUEZ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá; Tramite constitucional al que fueron vinculado las demás partes e intervinientes en el proceso penal de radicado n°11001600001920141073101.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal 2014-1073101, en especial a **LUCÍA LEÓN DE QUINTERO** (Representante de víctima), y las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II